



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0296-CU-2016

Huancayo, 19 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los Oficios N° 013, 014 y 015-2016-D-FIEE presentados el 18 de enero de 2016, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, eleva ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficios N° 085, 086 y 094-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

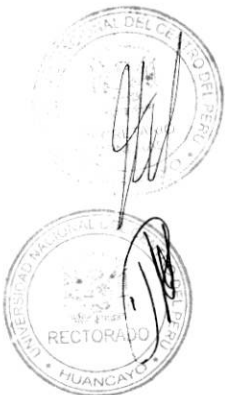
De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 BARTOLOMÉ SÁENZ LOAYZA Promovido a la categoría de Principal a D.E. con R.N. 02082-CU-2007 Puntaje Total 550.73	PRINCIPAL a D. E.	A partir del 03.12.2014 hasta el 02.12.2021
2 GUIDO ANDRÉS ARAUZO GALLARDO Ratificado Automáticamente en la categoría de Principal a D.E. con R.N. 02913-CU-2008 Puntaje Total 418.86	PRINCIPAL a D. E.	A partir del 28.12.2014 hasta el 27.12.2021





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 0296-CU-2016

3 RAÚL WILFREDO SÁNCHEZ POMA Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.P. con R.N. 03793-CU-2009 y cambio de Régimen al Trabajo de Docente Auxiliar a T.P. (20 hrs) a Docente Auxiliar a D.E. con R.N° 1325-CU-2013 y modificado con R.N° 1811-R-2013 Puntaje Total 331.27	AUXILIAR a D. E.	A partir del 15.09.2012 hasta el 14.09.2015 A partir del 15.09.2015 hasta el 14.09.2018
---	--------------------------------------	--

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y emplácese


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalafón Universitario 3/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Ingeniería Eléctrica /Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados 3/ Archivo/jmq